

Contribuyente: JOSE ROSALINDO ROMERO ORTIZ R.U.T. N°: [REDACTED]
Representante Legal: R.U.T. N°:
Domicilio: AVENIDA CIRCUNVALACION 301, Villa: CORAZON, RANCAGUA
Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: TRASLADA 8868 KILOS DE CARNE DE LONGANIZA Y 1378 DE CUERO EN VEHÍCULO DE CARGA PATENTE CWFT-88 DESDE ROSARIO A PUDAHUEL PORTANDO GUÍA DE DESPACHO LA CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES AL NO INDICAR EL DESTINO DE LA MERCADERÍA RECONOCE COMO DUEÑO AL RUT. 77.484.500-3.

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-17 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1713020018.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

RESUELVO:

I. **APLÍCASE** al contribuyente una multa de \$ 169268.

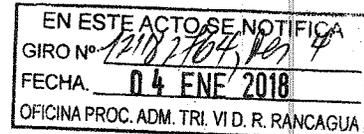
II. **REBÁJASE** la multa a \$ 56423, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 16-01-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1336131
Fecha de la infracción: 28-12-2017

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 169268
Condonación	\$ 112845
Sanción Aplicada	\$ 56423



Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".



MARIA ISABEL OÑATT CHIBLE
5630734-6
JEFE DE OFICINA

FIRMA CONTRIBUYENTE